Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE EMERITA VIDAL DIAZ CONTRA INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "ICBF"
Rad. 23-001-31-05-005-2018-00173.

SECRETARÍA. Montería, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez le informo, el presente proceso proviene del Tribunal Superior Sala Civil - Familia- Laboral de Montería, quien resolvió el grado jurisdiccional de consulta de la sentencia adiada el veinticuatro (24) de enero de dos mil veinte (2020). **Provea.**

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA
Montería, doce (12) de agosto de dos mil
veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial corresponde a este despacho obedecer y cumplir lo resuelto por el superior Sala Primera de Decisión Civil Familia Laboral, quien en proveído de quince (15) de septiembre del 2020, resolvió confirmar la sentencia consultada adiada el veinticuatro (24) de enero de dos mil veinte (2020). Por lo que procede seguir con el trámite correspondiente.

Por consiguiente, se ordenará que por secretaria se liquiden las costas.

En ese orden de ideas el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior quien, confirmo la sentencia adiada el veinticuatro (24) de enero de dos mil veinte (2020).
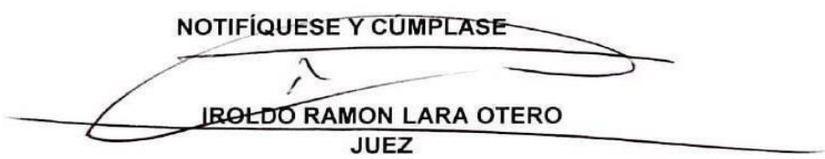
SEGUNDO: Por secretaria liquídense las costas ordenadas en sentencia de primera instancia.